

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0158
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cinco de febrero de dos mil veintiuno.

Ref. Ejecutivo con TITULO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S. A.
Demandado: MARY CECILIA HURTADO CORTEZ
Rad: 2020-00184-00

En escrito que antecede, la demandada MARY CECILIA HURTADO CORTEZ manifiesta conocer de la obligación contraída con la parte demandante, tan es así transcribe el auto de mandamiento de pago, es por ello que se dará por notificada por conducta concluyente conforme al artículo 301 inciso 1 del Código General del Proceso.

Sobre la contestación presentada por la demandada, el Juzgado, se pronunciará, una vez aquella acredite ser profesional del derecho o en su defecto confiera poder a un abogado.

En este sentido, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR por notificada por conducta concluyente a la señora MARY CECILIA HURTADO CORTEZ de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso inciso 1.

SEGUNDO: COMPUTAR el término para contestar la demanda por Secretaría, respecto a la demandada citada.

TERCERO: REQUERIR a la señora MARY CECILIA HURTADO CORTEZ para que acredite ser profesional del derecho o en su defecto proceda a conferir poder a un abogado, de conformidad con el artículo 73 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 016 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bdbf4b68f0acd67237a942d092b517a8aee38e892c061c253d182e50f2c2044**

Documento generado en 05/02/2021 05:04:34 PM